

CUMPLIMIENTO
CT-CUM/A-45-2018-II
Derivado del CT-VT/ A-31-2018¹

INSTANCIA REQUERIDA:

- DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS E INNOVACIÓN
ADMINISTRATIVA.

Ciudad de México. Resolución del Comité de Transparencia de la
Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al veintisiete de
febrero de dos mil diecinueve.

GLOSARIO

Comité	Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
Constitución	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Convención	Convención Americana sobre Derechos Humanos.
DGRHIA	Dirección General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa
Ley Federal	Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Ley General	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Secretaría	Secretaría del Comité de Transparencia.
Unidad General	Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. Solicitudes de información. Los días primero, tres y nueve, todos de agosto de dos mil dieciocho, se recibieron en la Plataforma Nacional de Transparencia, las solicitudes que se precisan a continuación.

No.	Fecha	Folio	Información requerida
1	1 de agosto de 2018	0330000145018	"Solicito copia de la nómina de todo el Poder Judicial de la Federación desglosado año por año, con nombre, cargo y remuneración salarial, entre el periodo 2000-2018."
2	1 de agosto de 2018	0330000140218	"Con base en mi derecho a la información, solicito conocer los salarios que tienen cada uno de los ministros de la SCJN, así como todas las prestaciones que tienen y personal asignado, así como los salarios de las personas que le son asignados de manera

¹ A su vez, derivado de los diversos UT-A/0263/2018, UT-A/0269/2018, UT-A/0270/2018, UT-A/0271/2018, UT-A/0272/2018, UT-A/0285/2018, UT-A/0286/2018 y UT-A/0298/2018.

			personal. Favor de detallar estos datos por cada uno de los 11 ministros.”
3	1 de agosto de 2018	0330000140718	“1. Desglose de salarios, percepciones y deducciones de los ministros que conforman el pleno de la SCJN.”
4	1 de agosto de 2018	0330000141018	<p>“Solicito saber: Solicito a la Suprema Corte de Justicia de la Nación me indique:</p> <p>a) Cuál es el sueldo bruto de los ministros: Educardo (sic) Tomás Medina Mora Icaza, Norma Lucía Piña Hernández, Javier Laynez Potizek</p> <p>b) Qué conceptos integran el salario integrado de los ministros antes referidos y los montos que corresponden a cada concepto.</p> <p>c) En caso de que el sueldo de los ministros referidos en el inciso a) sea mayor que el que percibe actualmente el Presidente de la República, se me explique la razón de ello considerando lo que dispone el artículo 127 de la Constitución Federal Mexicana, y el transitorio tercero del decreto que modifica a esa ley publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2009.</p> <p>Solicito al Consejo de la Judicatura Federal me indique:</p> <p>a) Cuál es el sueldo (sic) que percibe un Magistrado de Circuito, cuyo nombramiento fue emitido a partir del año 2017.</p> <p>b) En caso de que el sueldo del funcionario referido en el inciso anterior sea mayor que el que percibe actualmente el Presidente de la República, se me explique la razón de ello considerando lo que dispone el artículo 127 de la Constitución Federal Mexicana, y el transitorio tercero del decreto que modifica a esa ley publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2009.</p> <p>c) Se me indique qué cargos o puestos existen en un Tribunal Colegiado de Circuito y el salario integrado mensual que corresponde a cada uno de dichos cargos.”</p>
5	1 de agosto de 2018	0330000141818	<p>“Sueldo neto y bruto de cada uno de los miembros del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación así como todas sus percepciones mensuales (bonos, aguinaldo, etc.) y prestaciones sociales que tienen.</p> <p>De igual forma anexar las pensiones de los ministros en retiro (por ejemplo enunciativo más no limitativo Olga Sánchez Cordero) sus prestaciones sociales, sueldo o dieta percibida de manera mensual.</p> <p>Así mismo (sic) que sueldo tendría un ministro para este año si se realizara una designación por parte del Senado de la República y el Ejecutivo Federal.”</p>

6	1 de agosto de 2018	0330000147118	"Total de percepciones mensuales del Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación."
7	3 de agosto de 2018	0330000147918	"Por medio del presente me permito solicitar las remuneraciones y/o prestaciones y/o compensaciones que en forma desglosada reciben lo (sic) siguientes servidores públicos: 1.- Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. 2.- Ministro Presidente del Consejo de la Judicatura Federal. 3.- Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Lo anterior, pues si bien, en la página: https://www.scjn.gob.mx/transparencia/solicita-información se advierte la información relativa a los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, en dicho desglose únicamente se advierten montos mínimos y máximos, sin especificarse en forma particular a qué prestaciones y/o remuneraciones se refieren dichos conceptos, por ello solicito se me pueda proporcionar la información pública relativa a dichos servidores públicos."
8	9 de agosto de 2018	0330000151818	"me encargaron para un trabajo final el conseguir la siguiente información: -¿Cuáles son el sueldo y prestaciones de un ministro de la Suprema Corte de Justicia? -¿cuáles son el sueldo y prestaciones y prestaciones de un magistrado? -¿cuáles son el sueldo y prestaciones y prestaciones de un juez de distrito?..."

SEGUNDO. Resolución del Comité. El once de septiembre de dos mil dieciocho, este órgano colegiado en el expediente CT-VT/A-31-2018, determinó:

- l) Con la finalidad de conocer las percepciones y prestaciones solicitadas asignadas a cada uno de los servidores públicos de la Suprema Corte en el periodo requerido², se pidió a la DGRHIA, para que, de ser posible, remitiera las plantillas del personal adscrito a este Alto Tribunal, correspondientes al periodo dos mil dos a dos mil dieciocho³.

² Dos mil dos a dos mil dieciocho.

³ Lo anterior, a efecto de que el solicitante se encuentre en posibilidad de vincular la información de sueldos y prestaciones contenida en los manuales de remuneración referidos por el área vinculada en el expediente que nos ocupa, con el nombre, cargo y/o puesto y nivel de los servidores públicos adscritos a la Suprema Corte.

II) En virtud de que de la documentación proporcionada por la DGRHIA no se desprendió información que permitiera atender la solicitud en lo relativo al personal que apoya a las y los Ministros en el desempeño de las actividades oficiales que realizan, se le requirió, para que señalara si con la entrega de las plantillas del personal aludidas, se garantiza el derecho a la información del solicitante, o bien, remitiera lo necesario.

TERCERO. Respuesta del área vinculada. Mediante oficio DGRHIA/SGADP/DRL/674/2018, de treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, la DGRHIA, indicó *“se reitera que los señores Ministros no tienen servidores públicos asignados de manera personal”*.

CUARTO. Resolución del Comité. El veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho, este órgano colegiado en el expediente CT-CUM/A-45-2018, a partir de que el área vinculada en su oficio de cumplimiento no se pronunció sobre los puntos que le fueron requeridos, determinó necesario solicitarle para que cumpliera con lo solicitado, o bien comunicara si existe alguna imposibilidad material para poder hacerlo.

QUINTO. Notificación de resolución al área vinculada. El secretario del Comité de Transparencia, mediante oficio CT-1882-2018 y recordatorio CT-1927-2018, de fechas cinco y once de diciembre de dos mil dieciocho, notificó a la DGRHIA la resolución en citada, a fin de que procediera al cumplimiento de lo ordenado en dicha determinación.

SEXTO. Respuesta del área vinculada para cumplimiento. Mediante oficio DGRHIA/SGADP/DRL/128/2018, de quince de enero de dos mil diecinueve -recibido en la Secretaría el diecisiete del mismo mes y año-, la DGRHIA emitió un informe en el que proporcionó diversa información relacionada con lo requerido⁴.

⁴ En los términos siguientes:

“[...] Se acompaña al presente las plantillas del personal adscrito a las Ponencias de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en los años requeridos (dos mil dos a dos mil dieciocho), con el nombre del ocupante, puesto, adscripción y nivel, a efecto de que el solicitante pueda vincular la información de sueldos y prestaciones contenida en los manuales de remuneraciones de dichos años.”

SÉPTIMO. Acuerdo de turno. La entonces Presidenta del Comité, mediante proveído de diez de enero de dos mil diecinueve, a efecto de que este órgano colegiado continuara con el trámite del presente expediente relacionado con el cumplimiento correspondiente, ordenó remitirlo al Titular de la Unidad General de Enlace con los Poderes Federales para la elaboración del proyecto de resolución.

OCTAVO. Seguimiento del proyecto. En sesión del día de hoy, ante la ausencia del Titular de la Unidad General de Enlace con los Poderes Federales, el Director General de Asuntos Jurídicos de este Alto Tribunal hizo suyo el proyecto de la presente resolución.

CONSIDERACIONES

En principio, se debe tener presente que el Comité es competente para conocer y resolver sobre el cumplimiento de las obligaciones de acceso a la información y protección de datos personales, en términos de los artículos 6°, de la Constitución; 44, fracción I, de la Ley General, así como 23, fracción I, y 37, del Acuerdo General de Administración 5/2015.

Del análisis de los antecedentes, es posible advertir que el objeto de estudio de la presente resolución se circunscribe a supervisar si la DGRHIA ha dado cumplimiento a los requerimientos formulados por este órgano colegiado, consistentes en:

1. Proporcionar las plantillas del personal adscrito a la Suprema Corte de Justicia de la Nación en cada uno de los años requeridos (dos mil dos a dos mil dieciocho)⁵.

Asimismo, con la entrega de las plantillas referidas se garantiza al peticionario conocer la información relacionada con el personal adscrito a las Ponencias de las y los Ministros para el desempeño de actividades oficiales, solicitando a ese cuerpo colegiado se tomen las previsiones necesarias para evitar que el solicitante considere que dichas plantillas cuentan con servidores públicos asignados de manera personal a los señores Ministros. [...]

⁵ Ello, a fin de permitir al solicitante vincular la información de sueldos y prestaciones contenida en los manuales de remuneración referidos por la DGRHIA en el expediente CT-VT/ A-31-2018, con el nombre, cargo y/o puesto y nivel de los servidores públicos adscritos al Alto Tribunal.

2. Señalar si con la entrega de las plantillas del personal en comento, se puede garantizar el derecho del solicitante a conocer la información relacionada con el personal que apoya a las y los señores Ministros en el desempeño de las actividades oficiales, o bien, de ser posible, entregara la documentación necesaria.

En ese sentido, se debe tener presente que la DGRHIA mediante oficio DGRHIA/SGADP/DRL/128/2018, de quince de enero de dos mil diecinueve, remitió las plantillas del personal adscrito a las Ponencias de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en los años requeridos (dos mil dos a dos mil dieciocho), con el nombre del ocupante, puesto, adscripción y nivel; señalando que *con su entrega el solicitante puede vincular la información de sueldos y prestaciones contenida en los manuales de remuneraciones de dichos años, y en ese orden se garantiza al peticionario conocer la información relacionada con el personal adscrito a las Ponencias de las y los Ministros para el desempeño de actividades oficiales, sin que ello implique considerar que las y los Ministros de este Alto Tribunal cuentan con servidores públicos asignados de manera personal.*

Atento a lo anterior, toda vez que el área vinculada proporcionó la información solicitada a que se hizo referencia párrafos arriba⁶; este Comité de Transparencia, considera cumplido el requerimiento y por atendido el derecho a la información del peticionario.

Por lo expuesto y fundado; se,

R E S U E L V E:

PRIMERO. Se tiene por cumplido el requerimiento formulado al área vinculada.

⁶ Esto es, en cuanto al punto 1 aludido, entregó las plantillas del personal adscrito a las Ponencias de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en los años requeridos (dos mil dos a dos mil dieciocho) y por lo que hace al punto 2, indicó que con la documentación en mención se garantiza al peticionario conocer la información relacionada con el personal adscrito a las Ponencias de las y los Ministros para el desempeño de actividades oficiales; sin que ello implique considerar que las y los Ministros de este Alto Tribunal cuentan con servidores públicos asignados de manera personal.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad General para que atienda lo determinado en esta resolución.

Notifíquese con testimonio de esta resolución al solicitante, al área vinculada, así como a la Unidad General.

Así, por unanimidad de votos, lo resolvió el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y ante la ausencia del Magistrado Constancio Carrasco Daza, Titular de la Unidad General de Enlace con los Poderes Federales, firman los licenciados Juan Sebastián Francisco de Asís Mijares Ortega, Director General de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité; y Christian Heberto Cymet López Suárez, Contralor del Alto Tribunal; integrantes del Comité, ante el Secretario del Comité, que autoriza y da fe.

**LICENCIADO JUAN SEBASTIÁN
FRANCISCO DE ASÍS MIJARES ORTEGA
PRESIDENTE DEL COMITÉ**

**LICENCIADO CHRISTIAN HEBERTO CYMET LÓPEZ SUÁREZ
INTEGRANTE DEL COMITÉ**

**LICENCIADO ARIEL EFRÉN ORTEGA VÁZQUEZ
SECRETARIO DEL COMITÉ**

Esta hoja corresponde a la última de la resolución en el expediente CUMPLIMIENTO CT-CUM/A-45-2018-II emitida por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión de veintisiete de febrero de dos mil diecinueve. CONSTE.-